



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 188.-

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE  
DISPOSITIVO CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA  
ELECTRÓNICA AL PCSC RECONOCIDO POR LEYES  
ANTERIORES VIT S.A.**

Asunción, 13 de febrero de 2023

**VISTO:** El Memorándum SSECS/DGFDyCE/004/2023 de fecha 23 de enero de 2023 de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que concede la certificación de dispositivo cualificado de creación de firma electrónica al PCSC VIT S.A.; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 904 de fecha 28 de agosto de 1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por la Ley N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014;

Que, la Ley N° 6822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios;

Que, la Ley referida determina que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica deberá ser certificado para acreditar los requerimientos establecidos en la Ley y posteriormente proceder a la publicación de la lista de dispositivos cualificados certificados;

Que, el Decreto N° 7576 "Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N° 6822/2021, de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos";

Que, el DOC ICPP - 06 NORMAS DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS DE LA ICPP DOC-ICPP-06 VERSIÓN 1.0 aprobado por Resolución N° 810/2022 establece el estándar de hardware, algoritmos y parámetros criptográficos que serán utilizados en todos los procesos realizados en el ámbito de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay;

Que, el ANEXO I DOC ICPP - 22 VS 1.0 aprobado por Resolución N° 130/2022.- establece el proceso de certificación de dispositivos cualificados de creación de firmas electrónicas y sellos electrónicos, por lo que la Dirección Gral. de Comercio Electrónico, se halla facultada a examinar las solicitudes certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico y una vez cumplidos los trámites y requisitos, expedirse sobre la habilitación o rechazo de conformidad a la Resolución N° 1390/2022;





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 188.-

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AL PCSC RECONOCIDO POR LEYES ANTERIORES VIT S.A.**

- 2 -

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por el PCSC VIT S.A., de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N° 0002/2022 de fecha 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica cuya certificación fuera solicitada por VIT S.A. cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 6822/21 y el DOC-ICPP-06 garantizando condiciones de seguridad y confidencialidad basados en estándares internacionales por lo tanto corresponde conceder su certificación;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, considera que se debe dar trámite correspondiente a lo solicitado por las Direcciones Responsables, según Providencia D.A.A. N° 21 de fecha 7 de febrero de 2023;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Conceder la Certificación del módulo criptográfico denominado "ePass2003 Token and ePass2003 Auto Token ePass 2003 Token and ePass2003" Tipo Hardware, con versiones de hardware: V2.0; versiones firmware: 4.0.01 correspondiente al certificado FIPS NÚMERO 3202.
- Artículo 2°.** Autorizar la utilización del módulo criptográfico como dispositivo cualificado de creación de firma electrónica para el servicio habilitado vinculado al certificado autorizado como PCSC.
- Artículo 3°.** Disponer la inclusión del dispositivo señalado en el ítem 1 en la lista oficial de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica de conformidad a la normativa vigente.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870*



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 188.-

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE  
DISPOSITIVO CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA  
ELECTRÓNICA AL PCSC RECONOCIDO POR LEYES  
ANTERIORES VIT S.A.**

-----  
- 3 -

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



*Francisco Ruiz Díaz*  
Francisco Ruiz Díaz  
Ministro Sustituto



Lic. Claudia Dinatale  
Ej. Gen. de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL